VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, EN LA SEGUNDA RONDA DEL PUNTO 2.1 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑAS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Permítanme intervenir en esta segunda ronda solamente para hacer dos anotaciones. La primera que tiene que ver, en una lógica de continuación de lo que señalaba en mi primera intervención, con lo siguiente:

Este ejercicio de auditoria de fiscalización es, y lo sostengo de nueva cuenta, el más robusto de los que ha realizado esta autoridad a lo largo de su historia, producto de la instrumentación de una serie de normas que han sido mandatadas, que obligan a esta autoridad electoral, derivadas de la reforma del año pasado.

Sin embargo, también es cierto que este ejercicio es un ejercicio que nos va a servir en una lógica de aprendizaje institucional, para ir mejorando no solamente el sistema, que recuerdo es un sistema que fue desarrollado en una primera instancia para poder atender el reporte de ingresos y gastos de las campañas electorales, que ahora mismo está siendo desarrollado para atender eventuales procesos de liquidación, si fuera así necesario, y para poder, en breve, estar operando o contribuyendo a operar, recuerden que es un mecanismo de auxilio a la tarea de auditoría, la fiscalización de los ingresos y gastos ordinarios de los partidos políticos.

Es decir, el propio sistema, es un sistema que sigue su proceso de desarrollo y que en la ruta crítica establecida por esta autoridad, terminaremos de desarrollar, probablemente con mejoras derivadas de la experiencia de su instrumentación en la fiscalización que concluye, hacia finales de este año principios del próximo año.

En ese mismo sentido me parece, que a luz de los resultados de esta fiscalización la revisión, en su momento, del Reglamento de Fiscalización es algo pertinente. Pero si se compara el orden normativo, el Reglamento de Fiscalización que rigió esta fiscalización con el que se hizo o se utilizó para fiscalizar las campañas de 2012, estamos, lo digo con toda franqueza, en condiciones mucho más claras, eficaces desde el punto de vista normativo para poder hacer una fiscalización más exhaustiva y más apegada al principio de certeza, y si se quiere a un objetivo de transparencia y justicia, digámoslo así, en la valoración de los ingresos y gastos de los partidos políticos.

Hay tramos, hay áreas de oportunidad, como se dice hay tramos de mejora, sin lugar a dudas, y esta autoridad está abierta a retroalimentarse de los comentarios y de la experiencia que estamos por concluir para mejorar la fiscalización en el futuro.

Es más, desde aquí mismo planteo un punto, esta va a hacer la primera vez que una vez que concluya, es decir, que los dictámenes que hoy votaremos sean firmes y definitivos, una vez que el Tribunal haya hecho su interpretación, y una vez que se haya hecho un trabajo de testar la información que es hoy reservada y que en todo caso será porque están en trámites estas revisiones y que en el futuro será confidencial, es la primera vez que vamos a abrir la base de datos acumulada en el sistema y que vamos a abrir las hojas de auditoría, el trabajo de la autoría, para que la sociedad pueda auditar a su vez, el trabajo hecho por la autoridad electoral.

Y desde aquí, en este momento, señalo que esta va a ser la primera vez que va a ocurrir algo semejante en los trabajos de fiscalización a cargo del Instituto.

En segundo lugar, creo que vale la pena y lo digo muy rápido, entender que es lo que nos pide la ley a nosotros. La ley no nos pidió para hoy, un dictamen consolidado, un único dictamen consolidado o un dictamen que consolide todos los ingresos y gastos; la ley nos ha pedido 17 dictámenes, 16 uno por cada entidad federativa y uno a nivel federal, así que me parece que es equivocado señalar que, digamos, o pretender que haya información consolidada, cuando la ley mandata precisamente que la consolidación es a nivel estatal y a nivel federal, según sea el caso.